



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA EN SU ETAPA I, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LOS BIENES TECNOLÓGICOS QUE COMPOEN LA PLATAFORMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, COMISARIO LIC. JULIO CÉSAR SALAS GONZÁLEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELEMÁTICA LEFIC S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. IGNACIO ZAVALA CERON, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara el "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, 10 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como en base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III, IV y VII, y 68 fracción II, III y X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones aplicables;
 3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente contrato, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la cuenta número 01-51351030002-999999-04-10091-382-000-02E0801-35302-1-0-GCAM-11;
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MCI-651010-V22, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

5. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la **Dirección de Seguridad Pública Municipal**, misma que requiere la prestación de los servicios o adquisición de los bienes según sea el caso, por lo que su Titular el **Comisario Lic. Julio César Salas González**, o quien lo sustituya en el encargo, actuará como Administrador del Contrato y será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo, así como de elaborar el escrito de conformidad de recepción de los bienes o servicios según sea el caso en donde se establezca el cumplimiento de los mismos, informando a la Oficialía Mayor o a la Dirección de Planeación y Evaluación según sea el caso, el posible incumplimiento que se pudiera presentar;
 6. Este contrato se celebra como resultado de la **notificación de adjudicación**, derivado del procedimiento de contratación de **adjudicación directa** dictaminado procedente mediante **Sesión Extraordinaria 30/2021** de fecha 09 de Diciembre de 2021; con número de acuerdo **CA 179/2021**, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en el(los) artículo(s) **40 fracción II, 72, 73, fracción IV y X, 83**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo **72, fracción IV y IX**, de su reglamento y demás ordenamientos aplicables.
 7. Señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en calle Victoria No. 14, quinto piso, Col. Centro, C.P. 31000.
- II. Declara el **"PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. Que es una persona moral, específicamente una **Sociedad Anónima de Capital Variable** constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal como se acredita con la escritura constitutiva número **95,766**, volumen 1,996, de fecha 27 de Septiembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, Notario Público número 145, actuando en el Protocolo del Notario Público número 48, el Licenciado Alberto Pacheco, de quien es socio, ambos Notarios Públicos para la Ciudad de México; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo folio mercantil electrónico número **180545**, a los 10 días de Noviembre de 1993.
 2. Que mediante escritura pública número **117,504**, libro 7, tomo 36, de fecha 23 de Junio del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Numero 206, actuando en el protocolo del Notario número 48; Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, ambos para la Ciudad de México, se protocolizo el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 3 de Junio de 2008; mediante la cual se tomó entre otros los siguientes acuerdos, se aumenta el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos, como consecuencia de lo anterior se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio.

3. Que mediante escritura pública número 119,114, libro 5, tomo 39, de fecha 04 de Agosto del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, Encargado del Despacho de la Notaría 48, de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea de accionistas de fecha 21 de Julio de 2009, mediante la cual se tomó entre otros los siguientes acuerdos, se aumenta el capital de la sociedad en tres millones quinientos mil pesos, en la parte fija, para que quede fijado en cinco millones de pesos y el máximo ilimitado, como consecuencia de lo anterior se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio.
4. Que mediante escritura pública 27,176, volumen 646, de fecha 12 de Julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Caso Velázquez, Notario público 17 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 11 de Junio del año 2013, mediante la cual se tomó entre otros acuerdos el de ampliar el objeto social y como consecuencia la modificación del artículo tercero de los estatutos sociales, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 180545 de fecha 12 de Septiembre de 2013.
5. Que mediante escritura pública número 107,925, libro 3,311 de fecha 14 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, titular de la Notaría número 99 de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria, celebrado en fecha 15 de Marzo del 2016, mediante la cual se tomó entre otros, los siguientes acuerdos se amplió el objeto social de la sociedad y ratificación del C. Ignacio Zavala Cerón como Administrador Único, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
6. Que el Ing. Ignacio Zavala Ceron cuenta con las facultades necesarias y suficientes a fin de suscribir el presente contrato, tal como se acredita con el instrumento público número 112,134, libro 9, tomo 25, de fecha 29 de Octubre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, Encargado del Despacho de la Notaría 48 de la Ciudad de México, a través del cual se hizo constar la protocolización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de Septiembre de 2004; mediante la cual se le otorga el carácter de Administrador Único, con facultades inherentes a un "Mandato para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio", así como la facultad para suscribir y avalar títulos de crédito; facultades que no le han sido restringidas, suspendidas, limitadas o revocadas a fecha presente; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 180545 de fecha 25 de Enero de 2005.
7. Con fundamento en el inciso I) de la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley acredita su personalidad a través de la constancia vigente del padrón de proveedores. inscrito con el número 4,193.
8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento,

así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley antes citada.

9. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **MDC831205-EL5**.
10. Señala, para efectos del presente instrumento, como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Melchor Ocampo No. 193 interior 14, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, en Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono (55) 50-82-15-70; mismo que se señala para efectos de recibir notificaciones, así como el correo electrónico **contacto@telematicalefic.com.mx**. En caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes al administrador del contrato.

III. Declaran las "PARTES" que:

1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley citada en primera instancia.
2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El "PROVEEDOR" se obliga con el "MUNICIPIO" a prestar el servicio de mantenimiento a la Plataforma Escudo Chihuahua en su Etapa I, que incluye mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de bienes tecnológicos que componen la plataforma, por lo que para la ejecución del presente objeto el "PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones pormenorizadas establecidas en el presente contrato, en el "ANEXO ÚNICO", consistente en el anexo técnico, su propuesta o cotización, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 10 al 31 de Diciembre de 2021.

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES.

EL "PROVEEDOR" se obliga a que la ejecución y prestación de los servicios sean conforme a la calidad, plazos y condiciones descritos en el "ANEXO ÚNICO", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado y a las fechas establecidas en el mismo.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al ente público, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CUARTA. MONTO O CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO.

El "MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor del "PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto del presente contrato, los siguientes montos por sub-partida:

Sub-partida 1. Por lo correspondiente a la Sub-partida 1, "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total mensual de \$524,671.05 M.N. (Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 05/100), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Sub-partida 2. Por lo que respecta a la Sub-partida 2 y en términos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Chihuahua, "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor del "PROVEEDOR" por servicio devengado conforme a los precios unitarios cotizados en cada servicio y autorizados por la DSPM, por un monto mínimo de \$535,855.26 M.N. (Quinientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco pesos 26/100 Moneda Nacional), sin poder rebasar la cantidad de \$1,339,638.15 M.N. (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho pesos 15/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Sub-partida 3. Por lo correspondiente a la Sub-partida 3, y en términos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Chihuahua, "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor del "PROVEEDOR" contra entrega de los bienes que le sean solicitados, de conformidad con la cotización que al efecto presente el Proveedor y apruebe la DSPM, por un monto mínimo de \$40,000.00 M.N. (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), sin poder rebasar la cantidad de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El monto indicado para las sub-partidas 2 y 3, serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por el "PROVEEDOR" como se señala(n) en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo al servicio efectivamente prestado y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LAS PARTES" convienen que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "PROVEEDOR" tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos al "MUNICIPIO".

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos correspondientes que se tengan que efectuar al "PROVEEDOR", serán realizados en pesos mexicanos de la siguiente manera:

- a. **Sub-partida 1:** La contraprestación será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR**, contra la prestación de los servicios a entera conformidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, previa presentación de aquél comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria número 14, 5° piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La contraprestación será cubierta de manera mensual de acuerdo al costo mensual ofertado por lo correspondiente al periodo de **Diciembre 2021**; para los días proporcionales de diciembre de 2021 se pagará una parcialidad, considerando el importe mensual dividido entre 30.4 días por mes y multiplicado por los días en que prestó servicio.
- b. **Sub-partida 2:** El pago se realizará por servicios devengados, conforme los precios unitarios cotizados en cada servicio y autorizados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal. El pago se realizará contra prestación de los servicios, a entera satisfacción del administrador del contrato (necesario presentar copia de la orden de servicio firmada de conformidad por ambas partes), previa presentación de la documentación que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria número 14, 5° piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
- c. **Sub-partida 3:** el pago se realizará contra entrega de los bienes y/o servicios, a entera satisfacción del administrador del contrato (necesario presentar copia de la orden de servicio firmada de conformidad por ambas partes), previa presentación de la documentación que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria número 14, 5° piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días hábiles desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "MUNICIPIO". En su caso, el

"MUNICIPIO" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el "PROVEEDOR" cubrirá dicho pago ante la TESORERÍA MUNICIPAL.

A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, el "PROVEEDOR" deberá expedir y entregar la factura(s) según corresponda(n), que reúna(n) los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000

SEXTA. ANTICIPOS.

El "MUNICIPIO" no otorgará anticipo alguno al "PROVEEDOR" con motivo del presente contrato.

SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

El "PROVEEDOR" se obliga a que los servicios y/o bienes sean de las calidades pactadas de acuerdo al "ANEXO ÚNICO" del presente contrato, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios y/o bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

El "PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este contrato, una deficiente realización de los servicios y/o suministro de los bienes o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente instrumento, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por el "MUNICIPIO".

OCTAVA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

Para las comunicaciones y/o notificaciones entre "LAS PARTES" en relación a las obligaciones del presente contrato:

✳ EL "MUNICIPIO" las realizará en la dirección de correo electrónico contacto@telematicalefic.com.mx, la cual fue proporcionada por el "PROVEEDOR", por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

✳ El "PROVEEDOR" las realizará por escrito al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.

EL "PROVEEDOR" designa como persona de contacto al C. Ing. Ignacio Zavala Cerón, en su carácter de "Administrador Único".

El "MUNICIPIO" designa como persona de contacto al administrador del contrato, al Comisario Lic. Julio César Salas González titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en su caso, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que los bienes han sido entregados y/o los servicios han sido realizados a entera satisfacción del administrador, conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción del "MUNICIPIO". El administrador del contrato podrá delegar la facultad de supervisión al Lic. Álvaro Mauricio Chávez Baeza, en su cargo de Subdirector de Atención a Emergencias y Delitos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el cual será el encargado de supervisar (vigilar, revisar y recibir) la recepción lo de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

Asimismo, el "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido el servicio y/o los bienes.

De conformidad con los artículos 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

El "MUNICIPIO" a través de quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará, revisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el mismo y su "ANEXO ÚNICO", dará al "PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" a que se alude en la Cláusula Primera denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito el "MUNICIPIO" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice el "MUNICIPIO" no libera al "PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los bienes o la prestación del servicio una vez concluidos éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa, ni libera al "PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

NOVENA. GARANTÍAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 86 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" deberá de entregar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es

decir, por la cantidad de \$ 169,337.00 M.N. (Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Siete pesos 00/100 Moneda Nacional).

Esta garantía subsistirá hasta que los servicios sean prestados a entera satisfacción del "MUNICIPIO", lo cual será verificado por el administrador del contrato; podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción del "MUNICIPIO", previa petición del "PROVEEDOR" por escrito al administrador del contrato, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Previo a la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, el "PROVEEDOR" deberá entregar una GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de \$ 169,337.00 M.N. (Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Siete pesos 00/100 Moneda Nacional). Esta garantía subsistirá durante un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato, podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción del "MUNICIPIO" y transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición del "PROVEEDOR" por escrito al administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

DÉCIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. NO APLICA.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL MUNICIPIO", podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán

aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Conforme al artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL MUNICIPIO", previa petición y justificación de el "PROVEEDOR", este reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estén directamente relacionados con el contrato, sean razonables y estén debidamente comprobados.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El "MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato en cualquier momento, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el "MUNICIPIO" hará efectiva la garantía otorgada por el "PROVEEDOR" para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Las causas que pueden dar lugar a que el "MUNICIPIO" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si el "PROVEEDOR" transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si el "PROVEEDOR" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del "MUNICIPIO".
3. Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. Si el "PROVEEDOR" incurre en negligencia respecto a la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes.
5. Cuando el "PROVEEDOR" suspenda la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes contratados, sin causa justificada.
6. Si el "PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si el "MUNICIPIO" o cualquier otra autoridad detecta que el "PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de contratación respectivo o en la ejecución del contrato.

8. Si el "PROVEEDOR" incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si el "PROVEEDOR" incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. En su caso si el "PROVEEDOR" no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si el "PROVEEDOR" no repone, repara o sustituye los servicios proporcionados de manera deficiente y/o los bienes entregados con daños, fallas de calidad, cumplimiento de especificaciones o vicios ocultos en el plazo estipulado en el contrato o en el que sea informado por parte del administrador del contrato.
12. Cuando el Órgano Interno de Control del "MUNICIPIO" o autoridad competente emitan resolución que determine que el "PROVEEDOR" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En general, por el incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su "ANEXO ÚNICO", o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, el "MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por atraso y/o deductivas por la prestación de servicios deficientes o declarar la rescisión administrativa sin menoscabo de que el "MUNICIPIO" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones del procedimiento subsecuentes a la del inicio del procedimiento, podrán realizarse mediante escrito escaneado y remitido a por medio del correo electrónico proporcionado por "EL PROVEEDOR" en este instrumento, conforme al art. 118 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

En cuanto al procedimiento será aplicable además lo dispuesto por el artículo 100 y relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en forma suplementaria se regirá por el Código de Procedimientos Civiles.

DECIMO TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que el "MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés

general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al "MUNICIPIO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, lo anterior de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El "PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá solicitar de manera fundada y documentada al "MUNICIPIO" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto el "MUNICIPIO" procederá a reembolsar, previa solicitud del "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada por el "PROVEEDOR".

Para tal efecto pagará al "PROVEEDOR" los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

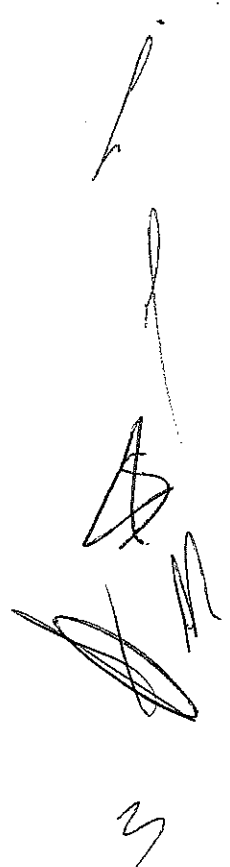
DÉCIMO CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES.

Las "PARTES" al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

Las "PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este contrato, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de la información resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.



El "PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Las "PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del "MUNICIPIO" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por el "MUNICIPIO" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la PARTE receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las "PARTES" de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el "MUNICIPIO" deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por la Ley y el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las "PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, el "PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al "MUNICIPIO", así mismo, el "MUNICIPIO" se reserva expresamente las acciones que conforme a derecho le corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMO SEXTA. RELACIONES LABORALES.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que el "PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales,

equipo e instrumentos de trabajo propios para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto del mismo.

El "PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el "PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las "PARTES", creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el "PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y el "MUNICIPIO".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del "MUNICIPIO" o involucrarla, el "PROVEEDOR" exime desde ahora al "MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediario al "MUNICIPIO" respecto del personal o empleados actuales o que tenga que contratar el "PROVEEDOR" para cumplir con el objeto del presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

La Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, con domicilio en el octavo piso del Edificio "EL REAL", en calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales y datos personales sensibles, que recabamos de usted en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, los utilizaremos para la siguiente finalidad: la celebración de la presente licitación pública de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios ya que son requisitos indispensables para:

- ☒ Licitación Pública.
- ☒ Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
- ☒ Adjudicaciones Directas.

Los datos personales y datos personales sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Correspondiente.

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículo 47, fracción V del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De igual forma, la información se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet del Municipio de Chihuahua para dar cumplimiento con lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 71 y 77, fracción XXVIII que dice: "los sujetos obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia [...]XXVIII. la información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados"

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre, (mismo que puede ser utilizado para informes y estadísticas que realice el municipio en forma general).

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección: Firma, Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Datos de Contacto.

¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (acceso). asimismo, es su derecho solicitar la corrección

de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (**rectificación**); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (**cancelación**); oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**oposición**); obtener una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (**portabilidad**). Estos derechos se conocen como **DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD**.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos arco y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos arco y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico **614 200 4800 extensión 6387**; ingresar a nuestro sitio de internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, a la sección solicita más información, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. los datos de contacto son los siguientes:

Edificio "EL REAL", calle Victoria, No. 102, colonia Centro, 2º piso, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 072 o **614 200 4800, extensión 6387**.

¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la falta de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:

El presente aviso de privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que se solicita tu constante consulta o revisión en esta dirección electrónica: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites>, para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. no obstante, lo anterior, el aviso de privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2020

DÉCIMO NOVENA. ENTIDADES SEPARADAS.

Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que

no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro correspondientes al servicio y/o suministro de bienes, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito del "MUNICIPIO", de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMO PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este contrato.

El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial o cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al "MUNICIPIO" o a quienes sus derechos e intereses representen.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, el "MUNICIPIO" notificará al "PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, el "PROVEEDOR" exime al "MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato pertenecerán al "MUNICIPIO", por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

El "PROVEEDOR" seguirá siendo titular de los derechos y licencias previamente constituidas en su favor, los cuales serán respetados por el "MUNICIPIO", salvo que se establezca cláusula en contrario.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

El "PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por el cumplimiento del objeto del presente contrato y cede, en todo caso, al "MUNICIPIO" los

derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor del "MUNICIPIO".

El "PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa del "MUNICIPIO", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMO SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Las "PARTES" aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados con este instrumento.

VIGÉSIMO TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios y/o bienes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente. Asimismo, en el caso de que el "MUNICIPIO" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 94 y, en su caso, del artículo 95 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, en su caso, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

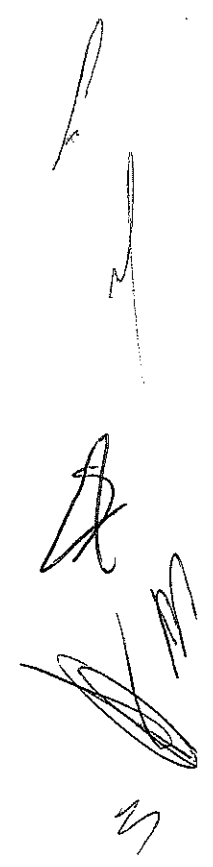
La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o la dependencia de que se trate.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del "PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante el administrador del contrato, en el entendido de que cualquier cambio o modificación deberá solicitarse su formalización ante la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, cualquier modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte del "PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al "PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el "PROVEEDOR", se obliga a entregar al "MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o



documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMO CUARTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El "MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios o en la entrega de los bienes, a razón de los siguientes porcentajes; lo anterior en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 97 y 98 de su Reglamento; las penas se aplicarán de manera proporcional a la garantía de cumplimiento y la suma de todas las penas convencionales aplicadas al "PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Subpartida 1.- Por no iniciar la prestación del servicio en la fecha establecida.	2% diario sobre el monto sin I.V.A. del monto mensual de la sub partida, por cada día de retraso, hasta llegar a un máximo de 5 días hábiles.
Subpartida 1.- Por no cumplir con los mantenimientos preventivos programados conforme a la calendarización y en el plazo indicado en el inciso M del anexo técnico	En el caso de que el proveedor no preste los mantenimientos preventivos programados conforme a la calendarización dentro del mes correspondiente, se le aplicará una pena convencional del 10% del monto mensual de la sub partida sin I.V.A.
Subpartida 2.- Por no cumplir con los tiempos señalados para reparación de los equipos.	2% sobre el monto sin I.V.A. del costo total del servicio asentado en la orden de reparación, por cada día natural de retraso, contados a partir del término del plazo señalado para su entrega, hasta llegar a un máximo de 5 días hábiles.
Subpartida 3.- Por no entregar en el tiempo establecido los bienes requeridos.	2% por día hábil, del valor del bien no entregado, hasta por un máximo de 5 días hábiles.

Además el Municipio podrá aplicar penas deductivas por servicio prestado de manera deficiente conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PENA DEDUCTIVA
Subpartida 1.- Por no atender, dentro de las horas establecidas, las incidencias reportadas en la mesa de servicio.	Se aplicará una deductiva equivalente a 3 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada hora de atraso hasta un máximo de 5 horas.
Subpartida 1.- Incumplimiento en el tiempo de entrega del servicio de mantenimiento preventivo fuera de la calendarización	Se aplicará una deductiva equivalente a 4 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada hora de atraso hasta un máximo de 5 horas.
Subpartida 1.- Se medirá por nivel de servicio cumplido por mes calendario, debiendo alcanzar al menos el 95% conforme al mecanismo establecido en el inciso H del apartado para el caso de la Subpartida 1 (mantenimiento preventivo)	Se deducirá de la factura correspondiente al mes un 10% del valor de los servicios
Subpartida 2.- Por no atender, dentro de las horas establecidas, las incidencias reportadas en la mesa de servicio	Se aplicará una deductiva equivalente a 4 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada hora de atraso hasta un máximo de 5 horas.
Subpartida 2.- Por no cumplir con los tiempos señalados para la entrega de los bienes por reposición por garantías	Se aplicará una deductiva equivalente a 5 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada hora de atraso hasta un máximo de 2 días.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al "PROVEEDOR", siempre y cuando, estas estén debidamente justificadas y documentadas.

En términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del "PROVEEDOR".

El servidor público designado como supervisor del contrato, será responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, el administrador del contrato, procederá a notificar al "PROVEEDOR", por correo electrónico a la dirección que registró en el padrón de la Coordinación de Proveeduría Municipal o por escrito, a fin de que en un plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia deberá depositar en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la pena convencional notificada. El "PROVEEDOR" deberá de entregar una copia del comprobante del depósito correspondiente en las instalaciones del Taller Municipal.

VIGÉSIMO QUINTA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás cláusulas del mismo. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMO SEXTA. LEY APLICABLE.

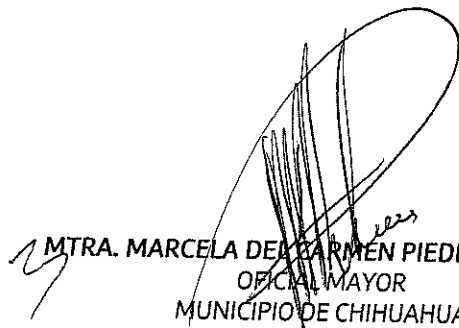
El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, el Código Civil del Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

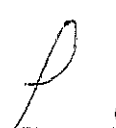
Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante juicio de que deberá promoverse ante el Tribunal competente en materia administrativa, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las "PARTES" renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las "PARTES" pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS "PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR EL "MUNICIPIO"


MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
OFICIAL MAYOR
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


MTRA. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


COMISARIO LIC. JULIO CÉSAR SALAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHIHUAHUA

POR EL "PROVEEDOR"


TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. IGNACIO ZAVALA CERON

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO



ANEXO TÉCNICO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA EN SU ETAPA I, QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LOS BIENES TECNOLÓGICOS QUE COMPONEN LA PLATAFORMA.

Índice

1. Objeto de la contratación.
2. Vigencia del contrato.
3. Descripción Técnica de la prestación de los Servicios.
4. Plazos, lugares y Condiciones de la prestación de los Servicios.
5. Recepción de conformidad.
6. Forma de Pago.
7. Administrador y supervisor del Contrato
8. Penas convencionales
9. Requisitos que deberá cumplir el participante o licitante

1. Objeto de la contratación

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere contratar un servicio integral que provea el soporte tecnológico para el correcto funcionamiento de la Plataforma Escudo Chihuahua primer etapa, dicho servicio deberá integrar y proporcionar todo lo necesario (software, hardware o equipo, personal técnico de soporte en sitio, mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de los bienes tecnológicos que componen la plataforma) que cubra las necesidades totales cumpliendo niveles de servicios determinados, para garantizar su correcta operación, salvaguardando la integridad de la información sensible como ubicación de cámaras, marcas y modelos del sistema de comunicación, características de softwares así como sus contraseñas, repetidoras de señal, sistemas de alimentación eléctrica, previniendo con esto intentos de ataque desde el interior, el exterior y la intrusión en áreas de análisis e inteligencia, es importante que las garantías sean otorgadas por un solo proveedor ya que este será responsable de reparar o remplazar oportunamente los bienes que se dañen, desconecten, garantizando una operación policial eficaz, por lo que se integra en una sola partida, que a su vez se desglosa en:

Subpartida 1.- Mantenimiento preventivo: Revisión de todos los elementos que componen la plataforma a fin de asegurar la correcta operación del sistema;

Subpartida 2.- Mantenimiento correctivo: Reparación de los elementos que se encuentren dañados a efecto de reintegrarlos a su operación dentro de la plataforma;
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución. C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



Subpartida 3.- Suministro de bienes: Reposición de los bienes que ya no tienen solución dentro del mantenimiento correctivo a fin de contar con una plataforma con el nivel de servicio adecuado.

2. Vigencia del contrato:

hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. Descripción Técnica de los bienes por adquirir, arrendar o de la prestación de los Servicios.

Se trata de obtener un servicio integral que permita mantener la plataforma a un nivel de servicio de al menos el 95% de su capacidad, por mes, por lo que la obligación del proveedor será otorgar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de bienes que permita alcanzar este nivel, por lo que deberá considerar en su propuesta todas las acciones, insumos y elementos necesarios para mantener dicho nivel de servicio hasta el 31 de diciembre del 2021.

CATÁLOGO DE BIENES:

El catálogo de bienes muebles e intangibles que componen la plataforma y a los que hay que dar el servicio son:

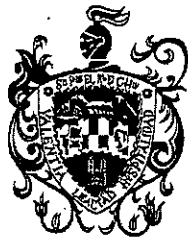
Tabla 1:

CONSECUTIVO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CÁMARAS DE CCTV			
1	Cámaras Domo PTZ	Cámara tipo domo exterior, IP, IR, zoom 36x, día/noche PTZ 360°, alimentación 110vca/24 vcd, 2.4 A, Marca [REDACTED] Modelo [REDACTED]	200
2	Cámara a color	Cámara Color, carcasa exterior con parasol, IP, IR, 3MP, lente 1/2.7pulgadas, 5.0-60mm, calefactor, montaje para poste, Marca [REDACTED] Modelo [REDACTED]	300
3	Postes de acero	Poste de acero galvanizado fijo de 15 metros de altura especial para CCTV (instalación acometida, base de concreto, sistema apartarayo). Gabinete NEMA de conexiones, Switch Ethernet, regulador.	200
4	Cámaras color PTZ	cámaras color PTZ, 360°, exterior, zoom, 30x, día/noche, alimentación [REDACTED]	67
5	Cámaras tipo bullet	cámaras color fijas tipo bullet para exterior	11

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx

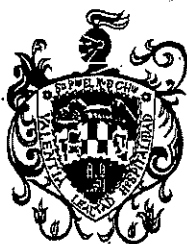


6	Poste equipado	Poste de acero galvanizado fijo de 15 metros de altura especial para CCTV, incluye: [REDACTED]	67
7	Arcos equipados	Arco escudo incluye: Puentes de estructura, señalamientos, luminarias, acometida y cámaras lectoras	8
8	Radio suscriptor	Radio suscriptor, switch de 5 puertos, gabinete de nema [REDACTED]	4
9	Cámara de solapa	Cámara body portátil p/solapa policía marca [REDACTED]	70
SERVIDORES Y SOFTWARE			
10	Software	Software [REDACTED] Licencia SP-BASE) MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	15
11	Software	Software [REDACTED] Chanel PRO(LICENCIA [REDACTED])	400
12	Software	Software [REDACTED] channel (Licencia [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED])	100
13	Software	Software [REDACTED] 3 años (para Software [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED])	15
14	Servidor	Video-Server 19", Xeon, 1U, SSD 4 pto, HSS, RAID Marca [REDACTED] Modelo [REDACTED]	10
15	Servidor	Video-server Storage 4 TB (4X4 por servidor) marca [REDACTED] Modelo [REDACTED]	40
16	Software	Language Pack English with Qwerty MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	10
17	Servidor	Video-Server 19", Xeon, 3U, 16 pto, HSS, Raid, RPSU, MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	3
18	Servidor	PRO Video-server Storage 6TB (16X6TB POR SERVIDOR) MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	48
19	Software	Language Pack English with Qwerty; MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	3
20	Servidor	Video-Server 19", Xeon, 4U, 24 pto, HSS, Raid, RPSU MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	2
21	Servidor	[REDACTED] Video-server Storage 8 TB (24X8TB POR SERVIDOR) MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	48

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



22	Software	Language Pack English with Qwerty, MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	2
23	Gabinete	GABINETE RACK 19"	6
24	Disco duro.	Viewer Hardware 17, SSD Desktop/Tower marca [REDACTED] modelo [REDACTED]	6
25	Joystick	PTZ Jostick-USB 2.0, para usar Cliente SENSE, marca [REDACTED] modelo [REDACTED]	6
26	Disco duro.	Extreme Viewer HW 19", I7, 2U, SSD, DDR4, NVS 510, marca [REDACTED] modelo [REDACTED]	6
27	Modulo receptor	Sistema para recibir 3000 cámaras de particulares, incluye: 2 estaciones de trabajo, servidor con software, swicht, base de datos.	1
28	Servidor	Servidor de gestión con software para monitoreo de cámaras portátil p/solapa	1
29	Tableta Digital	Tablet para movilidad, uso rudo 3G incluye funda uso rudo, montaje parabrisas.	500
30	Sistema biométrico	Sistema biométrico incluye: pad de firma, lector de huellas 4-4-2, cámaras digitales, lector de iris, maletín de seguridad, PC con software de administración y gestión.	2
31	Servidor	Servidor para base de datos de biométricos y motor de búsqueda AFIS	1
32	Sistema de control de acceso	Servidor para base de datos del control de acceso RFID sistema de control de acceso y software.	1
33	Equipo de computo	Equipamiento centro de inteligencia (sala de juntas, centro de monitoreo, recepción de llamadas 9-1-1) mantenimiento preventivo a computadores del 911.	1
34	Software de Módulos de información.	Software para sistemas de administración de la organización policia AOP incluye: módulo de llamadas de emergencias 911, modulo tableta Android, modulo CAD, módulo de remisión, módulo de pertenencias, módulo de AFIS, módulo de médico, módulo de juez, módulo de custodia, módulo de asignación de agentes, módulo de antecedentes, sistema modulo k, modulo Narrativa, modulo lugar, modulo unidad policial, modulo personas arrestadas, modulo involucrados, modulo uso	1

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx

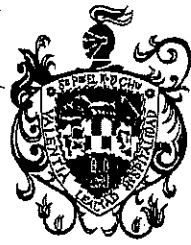


		de la fuerza, modulo vehículos, modulo objetos, modulo armas, modulo drogas.	
35	Hardware.	Hardware para soporte sistema AOP (44) monitor dell, 54,6 cm (21.5"), 1920x1080 pixels, Negro (2) monitor [REDACTED] (22) Pcs Optiplex [REDACTED] (2) Ocs Optiplex [REDACTED] (4) Monitor [REDACTED] (150) teléfono SIP [REDACTED] phone (2) module board tarjeta de expansión de 1 puerto E2, Conmutador [REDACTED] (3) servidor power EDGE [REDACTED] Servidor del power EDGE [REDACTED] (5) Switch CISCO, pantalla 80" táctil Sharp. Modelo [REDACTED]	1
36	Estación ciber operador.	Estación de ciber operador incluye: pantalla Touch 40", CPU, accesorios con licencias de software [REDACTED]	5
37	Estación ciber operador.	Estación de ciber operador incluye: pantalla Touch 80", CPU, accesorios con licencias de software [REDACTED]	2.
38	Servidor para sistema de integración.	Servidor para sistema de integración [REDACTED] con licenciamiento incluye: Rack, Switch Ethernet, UPS, otros.	1
UNIDADES MÓVILES			
39	Remolque equipado con Cámaras de enlace remoto.	Remolques para cámara móvil con sus equipamientos correspondientes	2
40	Vehículo equipado con cámaras de enlace remoto	Centro de mando móvil c3 (camión) con cámaras y sus equipamientos correspondientes	1
41	Vehículos equipados para lanzamiento de vehículos aéreos no tripulados	Camioneta acondicionada para lanzamiento de Dron, con equipamientos correspondientes	3
COMUNICACIONES WIRELESS			
42	Equipo de comunicaciones.	Radio base [REDACTED] mbps con antena [REDACTED]	26
43	Equipo de comunicaciones.	Suscriptor de 25 mbps de antena [REDACTED] dBi	153

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



44	Equipo de comunicaciones.	Suscriptor de [REDACTED] mbps de antena [REDACTED] dBi UNIV	10
45	Equipo de comunicaciones.	Suscriptor de [REDACTED] mbps de antena [REDACTED] dBi UNIV	15
46	Equipo de comunicaciones.	Radio [REDACTED] enlaces de acceso con [REDACTED] mbps Antena integrada [REDACTED]	2
47	Equipo de comunicaciones.	Radio [REDACTED] enlaces de acceso con [REDACTED] mbps Antena integrada [REDACTED]	52
48	Equipo de comunicaciones.	Radio [REDACTED] enlaces de acceso con [REDACTED] mbps Antena integrada [REDACTED]	2
49	Equipo de comunicaciones.	Radio [REDACTED] enlaces de acceso con [REDACTED] mbps Antena integrada [REDACTED]	2
50	Equipo de comunicaciones.	Radio [REDACTED] enlaces de acceso con [REDACTED] mbps Antena integrada [REDACTED]	4
51	Equipo de comunicaciones.	Radio [REDACTED] a 750 mbps Antena separada 2 pies UNI	24
52	Equipo de comunicaciones.	Radio [REDACTED] de [REDACTED] Gbps FD	3
53	Equipo de comunicaciones.	Servidor de administración con software RNMS de Gestión	1
54	Equipo de comunicaciones.	Sincronizador de radio	9
55	Equipo de comunicaciones.	Switch Ethernet	9
56	Torres de 25 mts	Torres de 25 mts AT30	10

4. Plazos, lugares y Condiciones en la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá atender los siguientes términos y condiciones:

Los servicios serán prestados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para el caso de la Subpartida 1.- Mantenimiento preventivo

- A. Por Mantenimiento preventivo se entenderá todas aquellas acciones que provee una empresa externa a la DSPM, tales como Limpieza de equipos, servidores, remolques, centro de mando C4M, orientación de antenas y cámaras, verificación de voltajes de alimentación, checado de tierras físicas, monitoreo del funcionamiento de sistemas para detectar posibles fallas, ajustes retenidas de torres, así como todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de todos los equipos e infraestructura que componen la "Plataforma Escudo Chihuahua I".

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



- B. Para el mantenimiento preventivo tales como limpieza de cámaras, orientación de antenas y cámaras, verificación de voltajes de alimentación en postes, chequeo de tierras físicas y ajustes retenidas de torres, se realizará conforme a las ubicaciones mencionadas en el Anexo A "Ubicaciones de Postes y Cámaras" y Anexo B "Ubicaciones de torres AT30", adjuntos a este documento.
- C. El proveedor deberá entregar un reporte de forma mensual que contenga las actividades realizadas, el cual deberá incluir un estatus de cada uno de los equipos y sus condiciones de operación, debiendo presentar una relación de los servicios que se presentaron durante el mes, en la cual detalle los bienes a los que se realizó el servicio y las acciones realizadas.
- D. En caso de que se detecte algún problema con alguno de los componentes al momento de hacer el mantenimiento preventivo y que se requiera de alguna reparación, el proveedor deberá de informarlo a la DSPM por escrito acompañado de evidencia fotográfica según lo estipulado en la subpartida 2.
- E. El Mantenimiento preventivo se hará en la ubicación donde se encuentren los equipos, los cuales pueden ser en Postes, edificios o localidades dentro del municipio, en el entendido que todos los gastos que genere el traslado correrán por cuenta del proveedor.
- F. El servicio se pagará de la siguiente forma: La contraprestación será cubierta de manera mensual de acuerdo al costo mensual ofertado (diciembre 2021) para los días proporcionales de Diciembre de 2021 se pagará una parcialidad, considerando el importe mensual dividido entre 30.4 días por mes y multiplicado por los días en que presto servicio.
- G. El Proveedor se compromete a tener el suficiente personal calificado para dar el servicio de mantenimiento preventivo, por lo cual deberá de presentar la copia de los certificados de los cursos junto con la cotización.
El Proveedor deberá acompañar a su cotización copia de los documentos que acrediten que cuenta con el personal certificado por las empresas, en los sistemas y para realizar los trabajos mencionados en el apartado 9. Requisitos que deberá cumplir el participante de este Anexo Técnico.
- H. Una vez formalizado el contrato, el proveedor deberá mantener al menos a un 95% el funcionamiento del sistema integral de la Plataforma Escudo Chihuahua primer etapa durante el tiempo de la duración del contrato, este nivel se calculará sumando las horas en que cualquier equipo que presenta una falla, contadas desde el término del plazo considerado para su reintegración en la operación del sistema, en cada una de las subpartidas, dividida entre el resultado del número total de equipos que componen la Plataforma Escudo Chihuahua en su etapa 1 multiplicado por 30.4 días por 24 horas, cuando la reintegración de los equipos no sea factible debido a causas ajenas a las partes se levantará acta que será firmada por el administrador del contrato, el supervisor y el representante legal del proveedor, asentando los hechos y motivos que llevan a esta conclusión.
- I. Los equipos o elementos que se considerarán para el cálculo del nivel de servicio son todos los considerados en la tabla 1.
- J. El prestador tendrá la entera responsabilidad laboral con el personal técnico de mantenimiento que este asigne para la prestación de los servicios, liberando de toda responsabilidad a la DSPM. Para efectos del cumplimiento del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



contrato se suscribe en atención a que el "PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto del mismo.

El "PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el "PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las "PARTES", creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el "PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y el "MUNICIPIO".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del "MUNICIPIO" o involucrarla, el "PROVEEDOR" exime desde ahora al "MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediario al "MUNICIPIO" respecto del personal o empleados actuales o que tenga que contratar el "PROVEEDOR" para cumplir con el objeto del presente contrato.

- L. Dentro de este servicio de mantenimiento preventivo se considerarán además todas las acciones que sean necesarias para prevenir un daño, descompostura o desajuste en el sistema, por lo que el proveedor deberá considerarlo para su cotización.
- M. Acciones que se deberán hacer para los diferentes rubros según se describe en la siguiente tabla:

UBICACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD	ACCIONES A REALIZAR	FRECUENCIA DE SERVICIO
Campo	Cámara tipo domo Color, exterior, IP, IR, zoom 36x, día/noche PTZ 360°, alimentación 110vca/24 vcd, 2.4 A, Marca [REDACTED] Modelo [REDACTED]	200	1.-Revisión de impedancias de la línea de transmisión. 2.-Calibración de señales de video en amplificadores de línea.	

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



Campo	Cámara Color, carcasa exterior con parasol, IP, IR, 3MP lente 1/2.7pulgadas, 5.0-60mm, calefactor, montaje para poste, Marca [REDACTED] Modelo [REDACTED]	300	3.-Limpieza de terminal de conexión y conector de cable de comunicación de la caja de conexión. 4.-Verificación de los diferentes voltajes de alimentación y de movimientos en la caja de conexión. 5.-Verificación del sellado de la caja de conexión. 6.-Limpieza y verificación del buen sellado del housing, así como la interconexión del equipo. 7.-Verificación de voltajes en la cabeza de movimientos. 8.-Verificación de sellado en la cabeza de movimientos. 9.-Revisión de las condiciones del poste de C.C.T.V. en cuanto a: oxidación, golpes, nivel de banqueta, uña de apoyo del gato abatepostes, tornillos, seguros y tapa de la base. 10.-Verificación de la correcta nivelación y lubricación del excéntrico del poste C.C.T.V. 11.-Revisión, limpieza y lubricantes de los engranes de transmisión y los topes en la cabeza de movimientos. 12.-Reposición del sellado de la cabeza de movimiento. 13.-Medición de voltajes de alimentación de cada acometida. 14.-Limpieza de los equipos del centro de control: teclados de movimientos, monitores de video, sistemas de grabación digital y analógicos, matriz de selección tarjetas de la matriz de selección, así como revisión en los cables de conexión y sus conectores. 15.-Verificación de los voltajes en la matriz de selección.	DICIEMBRE
Campo	cámaras color PTZ, 360°, exterior, zoom, 30x, día/noche, alimentación 110 vca [REDACTED]	67		
Campo	cámaras color fijas tipo bullet para exterior	11		
Campo	Arco escudo incluye: Puentes de estructura, señalamientos, luminarias, acometida y cámaras lectoras	8		
Campo	Poste de acero galvanizado fijo de 15 metros de altura especial para [REDACTED]	200	1.- Revisión de gabinete y poste (pintura, sello, fijación y oxidaciones).	

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx

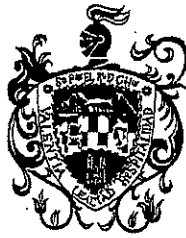


	CCTV (instalación acometida de energía, sistema de sistema apartarrayo, Gabinete NEMA de conexiones, Switch Ethernet, regulador.		2.-Apretar y nivelar 3.-Revisión de caja Nema, conexiones y niveles de voltaje. 4.-Revisión de sistema apartarrayo. 5.-Medición de sistema de tierra. 6.-Medición de voltaje de acometida.	
Campo	Poste de acero galvanizado fijo de 15 metros de altura especial para CCTV (instalación acometida de energía, sistema de sistema apartarrayo, Gabinete NEMA de conexiones, Switch Ethernet, regulador.	67		DICIEMBRE

UNIDADES MÓVILES				
UBICACIÓN	CONTENIDO	CANTIDAD	ACCIONES A REALIZAR	FRECUENCIA
Campo	Remolques para cámara móvil con sus equipamientos correspondientes	2	1.-Revisión de inventarios de equipamiento 2.-Revisión de operación de cámaras PTZ	DICIEMBRE
Campo	Centro de mando móvil c3 (camión) con cámaras y sus equipamientos correspondientes	1	3.-Revisión de comunicación radioenlace a central 4.-Revisión y ajuste de los componentes de fuentes de alimentación.	
Campo	Camioneta acondicionada para lanzamiento de Dron, con equipamientos correspondientes	3	5.-Revisión de direccionamientos y actualizaciones de equipo. 6.-Revisión de los sistemas hidráulicos.	



COMUNICACIONES WIRELESS					FRECUENCIA SERVICIO
UBICACION	CONCEPTO	CANTIDAD	DETALLE	DETALLE	
Campo	Radiobase [REDACTED] Mbps con antena [REDACTED]	26			DICIEMBRE
Campo	Suscriptor de [REDACTED] Mbps de antena de [REDACTED] dBi	153			
Campo	Suscriptor de [REDACTED] Mbps de antena de [REDACTED] dBi UNIV	10		1-Revisión de enlace de comunicación	
Campo	Suscriptor de [REDACTED] Mbps de antena int [REDACTED] dBi UNIV	15		2.-Revisión de instalación y ajuste de Radio suscriptor	
Campo	Radio [REDACTED] Enlaces de acceso con [REDACTED] Mbps Antena integrada [REDACTED] Dbi FCC	2		3.-Revisión de instalación y ajustes de Radio Base sectorial	
Campo	Radio [REDACTED] Enlaces de acceso con [REDACTED] Mbps Antena integrada [REDACTED] Dbi FCC	52		4.-Revisión de direccionamientos y comunicaciones acentral	
Campo	Radio [REDACTED] Enlaces de acceso con [REDACTED] Mbps Antena integrada [REDACTED] Dbi FCC	2		5.-Revisión de niveles de señal y ancho de banda en la comunicación.	
Campo	Radio [REDACTED] Enlaces de acceso con [REDACTED] Mbps Ant [REDACTED] dbi FCC	2		6.-Revisión de protectores de línea y posibles defectos cde aislamiento.	
Campo	Radio [REDACTED] Enlaces de acceso con [REDACTED] Mbps Ant integrada [REDACTED] dbi UNI	4		7.-Revisión de fijación de cables en trayectoria de torres y postes.	
Campo	Radio [REDACTED] a [REDACTED] Mbps antena separada de 2 pies UNI	24		8.-Revisión del espacio de radiofrecuencia (niveles de interferencial).	
Campo	Radio [REDACTED] de 2.5 Gbps FD	3		9.-Limpieza de componentes del sistema de radios.	
Campo	Radio suscriptor, switch de 5 puertos, gabinete nema [REDACTED]	4		10.-Revisión de voltajes y señal en sitio de cada radio.	
Campo	Sincronizador de radio	9			
Campo	Swicht ethernet	9			
Campo	Torres de 25 MTS A T30	10			

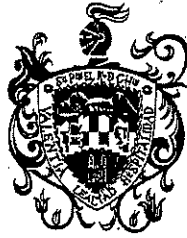


SERVIDORES Y SOFTWARE				
UBICACION	CONCEPTO	CANTIDAD	ACCIONES A IMPLEMENTAR	FRECUENCIA
	Software [REDACTED] (correspondiente a Licencia [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED])	15	1.- Respaldo de información Semanal (esquema clico con pertenencias de 4 semanas). 2.- Respaldo de información mensual (permanente). 3.- Revisión y depuración de usuarios y permisos mensual. 4.- Monitoreo de uso y comportamiento constante. 5.- Detección de prácticas no deseadas. 6.- Mantener programa de actualización permanente.	DICIEMBRE
	Software [REDACTED] /video-channel PRO (Correspondiente a LICENCIA [REDACTED])	400		
	Software [REDACTED] video Chaneí (Correspondiente a Licencia [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED])	100		
	Software Upgrade 3 años (para Software [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED])	15		
	Language Pack English with Qwerty MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	10		
	Software para Sistemas de Administración de la Organización Policial AOP Incluye: Módulo de Llamadas de Emergencias 911, Módulo Tableta Android, Módulo CAD, Módulo de Revisión, Módulo de Pertenencias, Módulo de AFIS, Módulo Médico, Módulo de Juez, Módulo de Custodia, Módulo de Asignación de Agentes, Módulo de antecedentes, Sistema Módulo K, Módulo Narrativa, Módulo Lugar, Módulo Unidad Policial, Módulo Personas Arrestadas, Módulo involucrados, Módulo uso de la Fuerza, Módulo Vehículos, Módulo Objetos, Módulo Armas, Módulo Drogas.	1		
	Video - Server 19", Xeon, 1U, SSD, 4pto, HSS, RAID Marca [REDACTED] Modelo [REDACTED]	10	1.- Monitoreo diario de los servidores espacio de almacenamiento en dd.	
	Video-server Storage 4TB(4X4TB POR SERVIDOR) MARCA [REDACTED] Modelo [REDACTED]	40		
	Video - Server 19", Xeon, 3U, 16pto, HSS, RAID Marca [REDACTED] Modelo [REDACTED]	3		
	PRO Video -server Storage 6TB(16X6TB POR SERVIDOR) MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	48		

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución, C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



	Video-Server 19", Xeon, 4U, 24 pto, HSS, Raid, RPSU MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	2	2.-Estado del arreglo de discos.	DICIEMBRE
	[REDACTED] Video-server Storage 8 TB(24X8TB POR SERVIDOR) MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]	48	3.-Revisión del consumo del procesador y memoria.	
Campo	Servidor de administración con Software RNMS de gestión	1	4.-Estado de las fuentes de energía.	DICIEMBRE
	Servidor con software Sistema para recibir 3000 cámaras de particulares, incluye: 2 estaciones de trabajo, swicht, base de datos.	1	5.-Estado del sistema de ventilación y enfriamiento.	
	Servidor de gestión con software para monitoreo de cámaras portátil/solapa.	1	6.-Limpieza física del equipo (polvo, otros) cada dos meses.	
	Servidor para base de datos de biométricos y motor de búsqueda AFIS.	1	7.-Reporte de resultados de las revisiones mensual.	
	Servidor con sistema biométricos incluye: Pad de firma, lector de huellas 4-4-2, cámaras digital, lector de iris, PC con software de administración y gestión.	2		
	Servidor para base de datos del control de acceso RFID, Sistema de control de acceso y software.	1		
	Servidor para sistema de integración [REDACTED] con licenciamiento Incluye Rack, switch, ethernet, UPS, otros.	1		
	Disco Duro: Viewer Hardware 17, SSD Desktop/Tower marca [REDACTED] modelo [REDACTED]	6		DICIEMBRE
	Disco duro Extreme Viewer HW 19 17,2U, SSD, DDR4, NVS 510, marca [REDACTED] modelo [REDACTED]	6		
	Ptz Jostick-USB 2.0, para usar cliente [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED]	6		
	Tablet para movilidad, uso rudo Incluye: funcionalidad de aplicativos.	500	1.-Revisión cada dos meses de espacio de almacenamiento.	
	Equipamiento centro de inteligencia (sala de juntas, Centro de Monitoreo, recepción de llamadas 9-1-1) Incluye computadoras del 911.	1	2.-Actualización de políticas de seguridad, cada mes.	
	HARDWARE PARA SOPORTE SISTEPA AOP+ (44) Monitor [REDACTED] (21.5"), 1920 x 1080 pixels, Negro * (2) monitor [REDACTED] (22) pcs Optiplex [REDACTED] (2) Pcs Optiplex [REDACTED] (4) Monitor [REDACTED] pulgadas *	1	3.- Actualización del inventario de aplicaciones instaladas.	
			4.-Estado de las fuentes de energía, cada dos meses.	

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



(150) teléfono [REDACTED] Phone* (2) Module board Tarjeta de expansión de 1 puerto E2* Conmutador IP [REDACTED] * (3) SERVIDOR [REDACTED] [REDACTED] * SERVIDOR DEL [REDACTED] [REDACTED] * (5) SWITCH CISCO * Pantalla de 80" táctil Sharp, Modelo [REDACTED]		5.-Estado del sistema de ventilación y enfriamiento, cada 2 meses. 6.-Limpieza física del equipo (polvo, otros), cada dos meses. 7.- Reporte de resultados de las revisiones, cada 2 meses.
Estación de Ciber Operador Incluye: pantalla touch 40", CPU, accesorios con licencia de software [REDACTED]	5	
Estación de Ciber Operador Incluye: pantalla touch 80", CPU, accesorios con licencia de software [REDACTED]	2	
Gabinete RACK 19"	6	

N. En caso de que la DSPM observe que es necesario un mantenimiento preventivo fuera de la calendarización anterior, solicitará al Proveedor que se realice y este deberá atenderlo en un plazo máximo de 24 horas.

Para el caso de la Subpartida 2.- Mantenimiento Correctivo

Los servicios serán prestados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- A. Para el mantenimiento correctivo se entenderá que el proveedor deberá reparar los bienes que llegasen a presentar alguna falla, para lo cual tendrá los siguientes plazos a partir de la recepción del reporte en la mesa de servicio:
- Para atender el reporte 3 horas.
 - Para diagnosticar y cotizar la reparación, 8 horas.
 - Para remplazo 12 horas.
 - Para reparación conforme a la tabla 2
- B. El proveedor deberá contar con equipo y un stock de refacciones, a efecto de atender oportunamente las posibles incidencias, si se trata de una reparación menor deberá realizarse en sitio, en caso de no poderse reparar en el plazo de 12 horas, deberá remplazarse el bien y retirar el descompuesto para su reparación de conformidad con la tabla 2.
- C. Si el equipo no puede ser reparado en el plazo de 12 horas, el proveedor estará obligado a reemplazarlo de inmediato (se exceptúan de remplazo las tabletas y los remolques).
- D. El proveedor deberá contar con todas las herramientas necesarias, así como los vehículos para dar el servicio correctivo necesario, la DSPM no absorberá ningún costo de traslado o viáticos.
- E. El Proveedor deberá contar con una Mesa de servicio (Help desk), que deberá recibir, administrar y

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



operar el monitoreo de fallas y soporte en sitio, para atender, resolver dudas, dar seguimiento y resolver los incidentes de los diferentes equipos y servicios instalados, la mesa de servicio deberá estar disponible 24 por 7, por el tiempo de la duración del contrato. Esta mesa de servicio deberá resolver el 100% de los reportes de servicio que sean solicitados por la DSPM, además compartirá una vista del sistema Help Desk a la DSPM generando estadísticas de atención a los tickets reportados por DSPM para efecto del cálculo de las penas convencionales, la información para tener acceso al sistema será proporcionada por el proveedor adjudicado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

- F. El prestador procederá a diagnosticar y cotizar la reparación, en su caso, podrá desarmar las partes que requiera para elaborar la cotización y notificará a la subdirección de Atención a Emergencias y Delitos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal sobre la cotización inicial, así como cualquier anomalía en cuanto a daños por mal uso del usuario, reparaciones necesarias adicionales a las solicitadas en la orden de servicio o cualquier otro dato relevante para la reparación. La orden de servicio es generada por la DSPM misma que como primer paso es que el proveedor realice un diagnóstico, luego se genera una cotización de la reparación y una vez que es aceptada se genera la orden de servicio para la corrección de la falla. La cotización deberá contener materiales, refacciones y mano de obra necesarios para realizar la reparación.
- G. Una vez recibida la cotización será registrada y evaluada por personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en el formato correspondiente y en su caso, autorizará parcial o totalmente la cotización, autorizando al prestador a proceder con la reparación hasta por el monto y conceptos que se validen por la Subdirección Administrativa de la DSPM. Dicha orden será notificada de manera física o bien por correo electrónico, en este último caso el prestador podrá pasar por el original a las instalaciones de la Subdirección de Atención a Emergencias y Delitos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- H. En el caso de que la cotización inicial fuera aprobada parcialmente, por medio del formato de la orden de reparación, entonces el prestador tendrá que modificar su cotización de acuerdo a los conceptos y montos autorizados.
- I. El servicio de mantenimiento correctivo deberá estar disponible las 24 horas de los 365 días del año, ya que la DSPM es una dependencia de seguridad pública.
- J. Estarán cubiertos dentro del mantenimiento correctivo todos bienes que se encuentran en la tabla 1, con excepción de licencias y paquetes de cómputo.
- K. La subdirección de Atención a Emergencias y Delitos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal tendrá el derecho de devolver a servicio los bienes en caso de seguir presentado fallas en la reparación o derivadas de la reparación, para la aplicación de la garantía, dentro de los plazos considerados en la tabla 2.

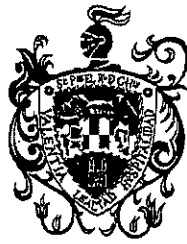
Tabla 2. Tiempos para cada reparación

El proveedor se sujetará a un plazo para realizar los servicios y otorgar garantía sobre los mismos. El plazo para realizar los servicios contará a partir del siguiente día natural de recepción de la orden de reparación, de acuerdo a la siguiente tabla:

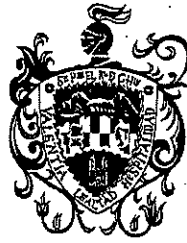
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONCEPTO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA
Cámaras Domo PTZ Color, exterior, IP, IR, zoom 36x marca [REDACTED] día/noche PTZ 360°	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Cámara Fija a color carcasa exterior con parasol, IP, IR, 3MP lente 1/2.7pulgadas, 5.0-60mm	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Postes de acero galvanizado fijo de 15 metros de altura especial para CCTV	1 SEMANA	30 días hábiles
Arcos equipados Puentes de estructura, señalamientos, luminarias, acometida y cámaras lectoras	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Software [REDACTED] MARCA [REDACTED]	1 SEMANA	30 días hábiles
Servidor Video-Server 19", Xeon, 1U, SSD, 4 pto, HSS, RAID Marca [REDACTED]	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Discos Storage [REDACTED] marca [REDACTED]	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
PTZ Jostick-USB 2.0, para usar Cliente [REDACTED]	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Cámara de solapa policía marca [REDACTED]	1 SEMANA	30 días hábiles
Tablet para movilidad, uso rudo incluye funda uso rudo, montaje parabrisas	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Sistema biométrico pad de firma, lector de huellas 4-4-2, cámaras digitales, lector de iris	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Sistema de control de acceso, antenas RFID, panel de control	1 SEMANA	30 días hábiles
Equipo de computo	2 SEMANAS	30 días hábiles
Estación ciber operador, pantalla Touch 40", CPU	2 SEMANAS	30 días hábiles
Estación ciber operador, pantalla Touch 80", CPU	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Radio [REDACTED] mbps con antena	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Suscriptor de [REDACTED] mbps de antena [REDACTED] dBi	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Suscriptor de [REDACTED] mbps de antena [REDACTED] dBi UNIV	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Suscriptor de [REDACTED] mbps de antena [REDACTED] dBi UNIV	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Radio [REDACTED] enlaces de acceso con [REDACTED] mbps Antena integrada [REDACTED] dBi	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Radio [REDACTED] enlaces de acceso con [REDACTED] mbps Antena integrada [REDACTED] dBi FCC	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Radio [REDACTED] enlaces de acceso con [REDACTED] mbps Antena integrada [REDACTED] dBi FCC	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Radio [REDACTED] enlaces de acceso con [REDACTED] mbps Antena integrada [REDACTED] dBi FCC	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Radio PTP enlaces de acceso con [REDACTED] mbps Antena integrada [REDACTED] dBi FCC	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Radio [REDACTED] a [REDACTED] mbps Antena separada 2 pies UNI	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Radio [REDACTED] de [REDACTED] Gbps FD	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Servidor de administración con software [REDACTED] de Gestión [REDACTED]	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles



Sincronizador de radio	2 A 3 SEMANAS	30 días hábiles
Switch Ethernet	1 SEMANA	30 días hábiles

Nota:

Para el resto de los bienes que contemplan Plataforma Escudo I, el tiempo de entrega será de 3 a 6 días y se contará con un periodo de 30 días hábiles de garantía.

El plazo de la garantía, contará a partir de la fecha de entrega de los bienes conforme al formato de la orden de servicio.

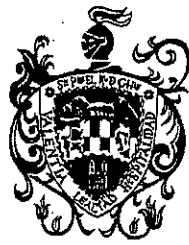
Para la reclamación de una garantía la DSPM informará al proveedor mediante un documento que detalle la falla recurrente para la aplicación de garantía, dicho documento deberá contener fecha de inicio de reporte, características del equipo, marca, modelo, y fecha compromiso de entrega de no más de 4 semanas, así mismo el proveedor deberá entregar un documento una vez que el equipo haya sido instalado validado por el jefe del área correspondiente, este documento deberá contener cuando menos fecha de instalación de los equipos y firma de entrega del proveedor.

Tabla 3.- listado de posibles refacciones.

Los precios ofertados en el listado presentado por el proveedor permanecerán fijos durante vigencia del contrato.

DESCRIPCION	
CONFIGURACION Y APLICACION MODULO DE GRABACION PANTALLA CIBEROPERADOR	-
CONFIGURACION Y APLICACION INTEGRACION CON C4 DEL CAD	-
CONFIGURACION Y APLICACION TABLETAS APLICACION	-
CONFIGURACION Y APLICACION CAD 911, TABLETAS, FATIGA	-
CONFIGURACION Y APLICACION BARANDILLA MODULO K	-
CONFIGURACION Y APLICACION BI INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	-
CONFIGURACION Y APLICACION SISTEMA COMUNICACIONES RADIOS MOTOROLA	-
RECONEXION DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA POSTE DE CCTV	-
CAMARA PTZ	-
CARCAZA CAMARA PTZ	-
FUENTE DE PODER PARA CAMARA PTZ	-

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



LENTE ZOOM PARA CAMARA PTZ	-
CONTROL DE MOVIMIENTOS PARA CAMARA PTZ	-
CONFIGURACION DE CAMARA PTZ	-
HERRAJES PARA CAMARA PTZ	-
CAMARA FIJA	-
CARCAZA PARA CAMARA FIJA	-
FUENTE DE PODER PARA CAMARA FIJA	-
LENTE VARIFOCAL PARA CAMARA FIJA	-
ORIENTACION DE HERRAJES PARA CAMARA PTZ	-
CONFIGURACION DE CAMARA FIJA	-
HERRAJES PARA CAMARA FIJA	-
CAMARA LPR	-
CARCAZA PARA CAMARA LPR	-
FUENTE DE PODER PARA CAMARA LPR	-
LENTE ZOMM PARA CAMARA LPR	-
ORIENTACION DE HERRAJES PARA CAMARA LPR	-
CONFIGURACION DE CAMARA LPR	-
HERRAJES PARA CAMARA LPR	-
RADIO SUSCRIPTOR	-
HERRAJES PARA RADIO SUSCRIPTOR	-
TARJETA MADRE PARA RADIO SUSCRIPTOR	-
ACTUALIZACION DE FIRMWARE	-
POE PARA RADIO SUSCRIPTOR	-
PROTECTOR DESCARGA ELECTICA EN LINEA	-
CABLE ODU-IDU, 50 m	-
CONFIGURACION DE RADIO SUSCRIPTOR	-
RADIO SECTORIAL BASE	-
HERRAJES PARA RADIO BASE	-
TARJETA MADRE PARA RADIO BASE	-
ACTUALIZACION DE FIRMWARE	-
POE PARA RADIO BASE	-
PROTECTOR DESCARGA ELECTICA EN LINEA	-
CABLE ODU-IDU, 50 m	-
CONFIGURACION DE RADIO SECTORIAL BASE	-
RADIO PUNTO A PUNTO	-
HERRAJES PARA RADIO	-

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

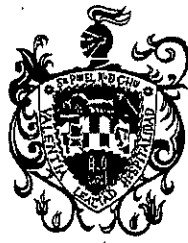


TARJETA MADRE PARA RADIO	-
ACTUALIZACION DE FIRMWARE	-
POE PARA RADIO SUSCRIPTOR	-
PROTECTOR DESCARGA ELECTICA EN LINEA	-
CABLE ODU-IDU, 50 m	-
CONFIGURACION DE RADIO	-
SINCRONIZADOR IDUH	-
FUENTE PARA IDHU	-
CONFIGURACION DE IDUH	-
JUMPER COAXILA CONECTOR N-N	-
ANTENA TURBOGAIN	-
ANTENA DE 2 PIES	-
ANTENA DE 3 PIES	-
REPARACION RADIO MOTOROLA	-
CONFIGURACION DE SERVIDOR DE VIDEO	-
VENTILADOR PARA SERVIDOR	-
DISCO DURO PARA SERVIDOR	-
CONFIGURACION DE SERVIDOR DE DATOS	-
REPARACION DE EQUIPO CPU PARA CONSOLA CIBER-OPERADOR	-
CONFIGURACION Y ACTUALIZACION A SOFTWARE	-
CONFIGURACION Y ACTUALIZACION A SOFTWARE AOP	-
FUENTE DE ENERGIA CAMARA POE	-
PANTALLA TV32" PARA REMOLQUE	-
VENTILADORES PARA SERVIDOR DE VIDEO	-
DISCO DURO PARA SERVIDOR DE VIDEO	-
DISCO DURO PARA CPU CYBER OPERADOR	-
CAMARA DE SOLAPA	-
SERVIDOR DE VIDEO	-
SERVIDOR DE APLICACION	-
METRO LINEAL DE DUCTO DE 2" PARA ACOMETIDA	-
METRO LINEAL CABLE 1+1 DE ALUMINIO PARA ACOMETIDA	-
BARRA DE LUCES CODIGO ROJO-AZUL C/8	-
HORAS DE GRUA	-
HORAS HOMBRE PARA ATENCION DE INCIDENTES DE CCTV	-

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



HORAS HOMBRE PARA ATENCION DE INCIDENTES DE RADIOCOMUNICACION	-
HORAS HOMBRE PARA ATENCION DE INCIDENTES DE INFRAESTRUTURA EN SITE	-
HORAS HOMBRE DE SOFTWARE AOP	-
HORAS HOMBRE DE SOFTWARE	-
HORAS HOMBRE DE SOFTWARE	-
HORAS HOMBRE DE SOFTWARE DE CAMARAS CIUDADANAS	-

Para el caso de la Subpartida 3- Suministro de bienes

- A. Por suministro de bienes se entenderá la adquisición de nuevos equipos para reponer los equipos o elementos de la Plataforma Escudo Chihuahua etapa 1 que ya no pueden ser reparados, por causa de accidentes, robos, cuestiones climatológicas, obsolescencia o por cualquier situación ajena a la DSPM o al proveedor.
- B. Lo anterior se considerará en dos momentos: el primero con los bienes ya identificados que deberán sustituirse y que se proporciona una lista al Proveedor para su cotización considerados en la tabla 4 y el segundo: los bienes que en el transcurso de la vigencia del contrato se identifique que ya no tienen reparación y por tanto deben ser sustituidos.

Tabla 4.- Listado de bienes identificados para posible sustitución.

DESCRIPCION	CANTIDAD	GARANTIAS	TEMPO DE ENTREGA
ENDPOINT-PROTECTOR-DLP-INCLUYE: SOPORTE DE FABRICANTE POR 1 AÑO (68 USUARIOS).	1	12 MESES A PARTIR DE SU INTEGRACIÓN A LA PLATAFORMA	DE 1 A 2 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
BITDEFENDER GRAVITYZONE ELITE SECURITY-1 AÑO (CONSOLA: CLOUD/ON PREMISE) (68 USUARIOS).	1	12 MESES A PARTIR DE SU INTEGRACIÓN A LA PLATAFORMA	DE 1 A 2 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
GENERADOR DE ENERGIA 6500W PARA UNIDAD MOVIL C4	1	12 MESES A PARTIR DE SU INTEGRACIÓN A LA PLATAFORMA	DE 1 A 2 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
MASTIL RETRACTIL ELECTRICO PARA UNIDAD MOVIL C4	1	12 MESES A PARTIR DE SU INTEGRACIÓN A LA PLATAFORMA	DE 1 A 2 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



C. Durante la vigencia de la prestación del servicio, cuando el Proveedor determine que un equipo o elemento de la plataforma ya no puede ser reparado:

- Deberá de generar un acta de la situación mediante la cual se describa en detalle por qué se requiere el suministro del nuevo bien.
- Deberá presentar una cotización del bien a sustituir.
- La DSPM revisará la cotización y en caso de contar con presupuesto dentro de la subpartida emitirá la orden de suministro, notificándolo al Proveedor.
- El Proveedor deberá suministrar e instalar los bienes en los lugares que le indique la DSPM a más tardar 10 días naturales a partir de la autorización.
- El proveedor deberá llenar un formato de entrega con cada uno de los bienes el cual incluirá los datos del bien y la ubicación donde será instalado, de acuerdo a la información proporcionada por la DSPM, el formato será revisado y firmado por ambas partes verificando la cantidad, marca, modelo y no. de serie de los bienes recibidos.

D. El proveedor responderá por los vicios ocultos que resulten de la entrega de los bienes, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características y marcas que fueron ofertadas, cuando por obsolescencia o por haber sido discontinuados no puedan proporcionarse los mismos modelos o marcas de los bienes, el Proveedor será responsable de configurar y desarrollar las comunicaciones para que el equipo pueda ser integrado a la plataforma, además de considerar la capacitación necesaria para el personal de la DSPM.

F. Para el caso de las cámaras y servidores, el proveedor deberá otorgar una garantía de fábrica en cámaras y servidores por 3 años, garantía de fábrica en el resto de los componentes por 1 año, presentando escrito libre.

G. Para cada rubro o concepto, se emitirá una factura en la cual se deberá especificar: cantidad, descripción del bien que incluya modelo y marca, precio unitario y número de serie de cada uno de los bienes.

H. El proveedor realizará la configuración de equipos y memoria técnica para la puesta en marcha de los bienes y softwares adquiridos.

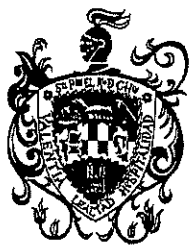
5. Recepción de conformidad.

Tratándose de la subpartida 3.- En caso del suministro de algún bien, el área requirente deberá llevar a cabo una revisión para verificar que los bienes cumplan con todas y cada una de las características específicas y marcas ofertadas por el proveedor, una vez revisados, los bienes serán devueltos al proveedor para su instalación, el cual deberá presentar evidencia fotográfica de la instalación de los bienes, se realizará una verificación tanto física en el sitio de la instalación como visual en el Centro de Mando y Monitoreo para verificar el correcto funcionamiento, tanto de las cámaras, comunicaciones, servidores y software, generando así un reporte servicio de suministro emitido por parte del proveedor,

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



el cual es firmado por ambas partes de conformidad. Las firmas correspondientes por parte de la DSPM el titular y las personas que este considere conveniente, por parte del proveedor el representante legal y quien este designe formalmente como líder o responsable de proyecto.

Tratándose de la subpartida 1.- servicios de mantenimiento preventivo, estos deberán ser respaldados por un reporte de servicio preventivo, la cual deberá incluir como mínimo los siguientes datos: datos de identificación de equipo, fecha y hora de reporte, fecha y hora de inicio y fin del mantenimiento, además de anexar evidencia fotográfica para comprobar el mantenimiento de los mismos. Dicho reporte deberá de ser firmado de conformidad por ambas partes, por parte del Supervisor del contrato y las personas que este considere conveniente, por parte del proveedor firmará el líder de proyecto y el técnico que prestó el servicio.

A fin de acreditar que los servicios de mantenimiento preventivo fueron prestados, la Subdirección de Atención a Emergencias y Delitos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal deberá de llevar a cabo la validación de los reportes del proveedor con los jefes de las áreas correspondientes como infraestructura, soporte técnico, desarrollo y administración de sistemas, para verificar que los servicios se hayan prestado de conformidad, en caso de cumplir se deberá de realizar una recepción en el reporte servicio, la cual deberá de estar firmada por el supervisor, posteriormente la factura será firmada de conformidad por el administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante el área administrativa de Oficialía Mayor.

Tratándose de la subpartida 2.- servicios de mantenimiento correctivo, estos deberán ser respaldados por un reporte de servicio correctivo, la cual deberá incluir como mínimo los siguientes datos: datos de identificación de equipo, fecha y hora de reporte, fecha y hora de inicio y fin del mantenimiento falla reportada, solución aplicada, firma de aceptación hasta la conclusión satisfactoria y definitiva por parte del personal de la DSPM. Así mismo se realizará una verificación tanto física en el sitio de la instalación como visual en el Centro de Mando y Monitoreo para verificar el correcto funcionamiento, tanto de las cámaras, comunicaciones, servidores y software dicho reporte deberá de ser firmado de conformidad por ambas partes, por parte del Supervisor del contrato y las personas que este considere conveniente, por parte del proveedor firmará el líder de proyecto y el técnico que prestó el servicio.

Al realizar la reparación de los bienes por parte del Prestador, el personal de Municipio de Chihuahua revisará que efectivamente fue reparado, incluso probando los bienes en compañía de personal del prestador. En caso de notar alguna anomalía en la reparación o en las condiciones de los bienes contra las condiciones en que fue entregado, le indicará al prestador para su debida reparación, y una vez considerando aceptable la reparación de los bienes, ambas partes procederán a llenar los datos de fecha, nombre y firma de quien entrega y de quien recibe, en la orden de servicio. Dicho formato se convertirá en la evidencia de entrega y en su momento deberá ser adjuntado a la factura.

Al final de la vigencia del contrato se levantará acta entrega recepción de los servicios, en la que se asentará el estatus en que se entregan los equipos que integran la Plataforma, al 30 de diciembre de 2021, se establecerán los pendientes que existan en cuanto a equipos en mantenimiento y en su caso de suministro de bienes, estableciendo un compromiso para el cierre de asuntos pendientes.

2021, Año del Bicentenario de la Constitución de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



6. Forma de pago.

Subpartida 1, La contraprestación será pagada por el Municipio a favor del Prestador, por servicios devengados, contra la prestación de los servicios a entera conformidad de la Dependencia, previa presentación de aquél comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal. La contraprestación será cubierta de manera mensual de acuerdo al costo mensual ofertado (Diciembre 2021), para los días proporcionales de diciembre de 2021 se pagará una parcialidad, considerando el importe mensual dividido entre 30.4 días por mes y multiplicado por los días en que presto servicio.

Subpartida 2, se pagará por servicio devengado, conforme los precios unitarios cotizados en cada servicio y autorizados por la DSPM, dentro de los siguientes montos mínimos \$535,855.26 y un monto máximo \$1'339,638.15 el pago se realizara contra prestación de los servicios, a entera satisfacción del administrador del contrato (Necesario presentar copia de la orden de servicio firmada de conformidad por ambas partes), previa presentación de la documentación que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal.

Subpartida 3, el pago se realizara contra entrega de los bienes y/o servicios, a entera satisfacción del administrador del contrato (Necesario presentar copia de la orden de servicio de suministro firmada de conformidad por ambas partes), previa presentación de la documentación que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal.

7. Administrador y supervisor del Contrato:

Se señala como administrador del contrato al Lic. Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal, así mismo se señala como supervisor de contrato al Lic. Álvaro Mauricio Chávez Baeza, Subdirector de Atención a Emergencias y Delitos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el cual será el encargado de recibir, revisar y vigilar la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, quien avisará en su caso por escrito al Administrador del contrato, adjuntando las pruebas de incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los servicios.

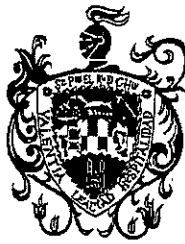
Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Emitir las órdenes de servicio o suministro en coordinación con la Subdirección Administrativa.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



- Vigilar y revisar que los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Recibir los servicios prestados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del Contrato se deban establecer o se deberán realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Calcular las penas o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores por el incumplimiento en la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, suscribir el documento donde se solicite la rescisión del contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimientos y que por ello se deba rescindir el contrato.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.

8. Penas convencionales.

El municipio podrá aplicar penas convencionales en el caso de cada una de las subpartidas de este anexo técnico, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Subpartida 1.- Por no iniciar la prestación del servicio en la fecha establecida.	Se aplicará 2% (dos por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del monto mensual de la subpartida, por cada día de retraso, hasta llegar a un máximo de 5 días hábiles.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



Subpartida 1.- Por no cumplir con los mantenimientos preventivos programados conforme a la calendarización y en el plazo indicado en el inciso M.	En caso de que el proveedor no preste los mantenimientos preventivos programados conforme a la calendarización dentro del mes correspondiente, se le aplicará una pena convencional equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto mensual de la subpartida sin I.V.A.
Subpartida 2.- Por no cumplir con los tiempos señalados para reparación de los equipos.	Se aplicará 2% (dos por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total del servicio asentado en la orden de reparación, por cada día natural de retraso, contados a partir del término del plazo señalado para su entrega, hasta llegar a un máximo de 5 días hábiles.
Subpartida 3.- Por no entregar en el tiempo establecido los bienes requeridos.	2% por día hábil del valor del bien no entregado, hasta por un máximo de 5 días hábiles.

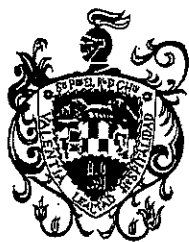
Además, el Municipio podrá aplicar penas deductivas por servicio prestado de manera deficiente conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Subpartida 1.- Por no atender, dentro de las horas establecidas, las incidencias reportadas en la mesa de servicio.	Se aplicará un deductiva, equivalente a 3 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada hora de atraso hasta un máximo de 5 horas.
Subpartida 1.- Incumplimiento en el tiempo de entrega del servicio de mantenimiento preventivo fuera de la calendarización	Se aplicará un deductiva, equivalente a 4 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada hora de atraso hasta un máximo de 5 horas.
Subpartida 2.- Por no atender, dentro de las horas establecidas, las incidencias reportadas en la mesa de servicio.	Se aplicará un deductiva, equivalente a 4 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada hora de atraso hasta un máximo de 5 horas.
Subpartida 2.- Por no cumplir con los tiempos señalados para la entrega de los bienes por reposición por garantías.	Se aplicará un deductiva, equivalente a 5 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada día de atraso hasta un máximo de 2 días.

CONCEPTO	PENA DEDUCTIVA
Subpartida 1.- Se medirá por nivel de servicio cumplido por mes calendario, debiendo alcanzar al menos 95% conforme al mecanismo	Se deducirá de la factura correspondiente al mes un 10% del valor de los servicios.

2021, Año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



establecido en el inciso H del apartado "para el caso de la Subpartida 1 Mantenimiento Preventivo".

La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo al artículo 89 de la ley de la materia, y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

En terminos del artículo 90 de la ley de la materia, el contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del proveedor.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales, a través del supervisor del contrato le notificará vía correo electrónico o por escrito, la causa de la sanción e importe, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia deberá depositar en la Tesorería el importe correspondiente a la pena convencional notificada, el proveedor deberá entregar copia del comprobante de depósito correspondiente en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, o bien, se podrá aplicar el descuento de dicho importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

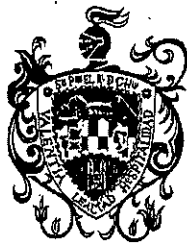
9. Requisitos que deberá cumplir el participante.

- Encontrarse debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua.
- Contar con experiencia en instalación y mantenimiento de plataformas integrales para la operación policiaca, tales como sistemas de operadora 911; manejo de sistemas de despachador de radio, sistema de análisis y estadística, sistemas de detención, sistema y manejo de videos, integración de tabletas para policías, integración de biométricos, manejo de lectoras de placas y la integración de todas las tecnologías mencionadas en una consola operativa, para cuyo efecto deberá presentar junto con su cotización el currículum de la empresa que demuestre dicha experiencia.
- Para garantizar la realización de los trabajos el proveedor deberá de presentar junto con su cotización la siguiente documentación:
 1. Constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes anterior a la contratación.
 2. Copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista no acredita su registro);
 3. Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia;
 4. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente contratación.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx

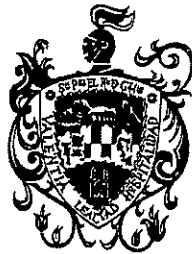


- El proveedor deberá presentar un escrito en que presenta un organigrama para la atención del proyecto, considerando al menos 3 niveles (líder de proyecto supervisores y técnicos), mencionando grado de responsabilidad y proporcionando nombres y teléfonos celulares.
- El proveedor deberá contar con personal certificado por la empresa RADWIN, en instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de la marca, deberá presentar copia de la certificación de al menos cuatro personas que cumplan este requisito.
- El proveedor deberá contar con **CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES** del personal que asigne para la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, lo cual deberá presentar copia al inicio de la prestación del servicio, ante el departamento de sistemas de la DSPM, en el caso de cambio de personal o que se integren nuevo personal, deberá notificarlo y presentar las cartas correspondientes antes de que inicie labores dicho personal.
- Al presentar su cotización el proveedor deberá firmar la **CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**, donde se compromete a salvaguardar la información a la cual tendrán acceso tal como: la ubicación de puntos estratégicos de postes con cámaras de video vigilancia, las comunicaciones dentro y fuera de la Institución, modelos y especificaciones técnicas del equipo de tecnología, acceso a sistemas, redes y bases de datos, características de las comunicaciones aéreas, seguridad de los elementos operativos en función de que se conoce su ubicación, estrategia operativa y el número de elementos que van a participar en algún evento operativo, lo anterior ya que pudiera comprometer la eficacia y la confidencialidad del proyecto integral, deberá ser firmado por el representante legal.

Chihuahua, Chih., 8 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

COMISARIO LIC. JULIO CÉSAR SALAS GONZALEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



ANEXO "A"

UBICACIÓN DE CÁMARAS Y POSTES PECUU1

POSTE	UBICACIÓN
1 001N00PZ1	
2 002N00PZ1	
3 003N00PZ1	
4 004C04PZ1	
5 005C03PZ1	
6 006C03PZ1	
7 007C03PZ1	
8 008C03PZ1	
9 009C03PZ1	
10 010C06PZ1	
11 011C07PZ1	
12 012C08PZ1	
13 013C06PZ1	
14 015C07PZ1	
15 016C07PZ1	
16 017C08PZ1	
17 018C08PZ1	
18 019C06PZ1	
19 020C07PZ1	
20 021C08PZ1	
21 022C09PZ1	
22 023C12PZ1	
23 025C08PZ1	
24 026C08PZ1	
25 027C08PZ1	
26 028C14PZ1	
27 029C12PZ1	
28 030C13PZ1	
29 033C14PZ1	
30 035C11PZ1	
31 036C12PZ1	
32 037C12PZ1	

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx

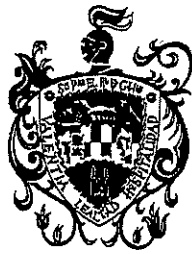


33 039C13PZ1
34 040C13PZ1
35 041C13PZ1
36 042C12PZ1
37 043C12PZ1
38 044C13PZ1
39 045C15PZ1
40 046C15PZ1
41 050V18PZ1
42 051V19PZ1
43 052V17PZ1
44 053V17PZ1
45 054V16PZ1
46 055V16PZ1
47 056V17PZ1
48 058V18PZ1
49 061V16PZ1
50 062V16PZ1
51 063V21PZ1
52 064V24PZ1
53 066V22PZ1
54 067V22PZ1
55 068V25PZ1
56 070V25PZ1
57 072V24PZ1
58 074V25PZ1
59 075V20PZ1
60 076V23PZ1
61 077V23PZ1
62 078V24PZ1
63 080V25PZ1
64 081V25PZ1
65 082V20PZ1
66 083V27PZ1
67 084V28PZ1
68 085V28PZ1
69 086V25PZ1
70 087V33PZ1

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



71	088V26PZ1
72	089V26PZ1
73	090V20PZ1
74	091V27PZ1
75	092V29PZ1
76	093V29PZ1
77	096V33PZ1
78	098V33PZ1
79	099V29PZ1
80	100V29PZ1
81	101V29PZ1
82	102V29PZ1
83	104V29PZ1
84	105V32PZ1
85	107V32PZ1
86	108V32PZ1
87	109V33PZ1
88	116V31PZ1
89	117V29PZ1
90	118V30PZ1
91	119V31PZ1
92	121V31PZ1
93	122V31PZ1
94	123V35PZ1
95	124V35PZ1
96	125V35PZ1
97	126V32PZ1
98	128V32PZ1
99	130V34PZ1
100	131V34PZ1
101	132V34PZ1
102	133V30PZ1
103	135V35PZ1
104	136V35PZ1
105	137V35PZ1
106	138V35PZ1
107	139V35PZ1
108	140V32PZ1

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx

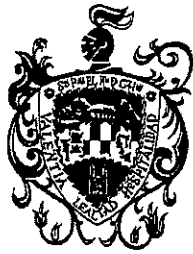


109 141A38PZ1
110 142A38PZ1
111 143A38PZ1
112 144A38PZ1
113 145A37PZ1
114 147A37PZ1
115 148A37PZ1
116 149A36PZ1
117 151A38PZ1
118 156A38PZ1
119 157A38PZ1
120 161A39PZ1
121 162A37PZ1
122 163A39PZ1
123 165A36PZ1
124 167A38PZ1
125 168A41PZ1
126 169A41PZ1
127 170A40PZ1
128 171A40PZ1
129 173A42PZ1
130 174A41PZ1
131 176A42PZ1
132 178Z44PZ1
133 180Z44PZ1
134 183Z43PZ1
135 184Z47PZ1
136 185Z47PZ1
137 186Z44PZ1
138 188Z44PZ1
139 189Z45PZ1
140 190Z45PZ1
141 191Z45PZ1
142 192Z51PZ1
143 193Z51PZ1
144 194Z46PZ1
145 195Z51PZ1
146 198Z52PZ1

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx



147 199Z52PZ1
148 200Z47PZ1
149 201Z56PZ1
150 202Z56PZ1
151 203Z54PZ1
152 205Z52PZ1
153 206Z53PZ1
154 208Z53PZ1
155 209Z47PZ1
156 211Z47PZ1
157 212Z48PZ1
158 213Z49PZ1
159 215Z50PZ1
160 216Z53PZ1
161 217Z55PZ1
162 219Z55PZ1
163 221Z55PZ1
164 224M60PZ1
165 226M57PZ1
166 227M61PZ1
167 228M59PZ1
168 230M62PZ1
169 231M62PZ1
170 232M62PZ1
171 233M63PZ1
172 234M65PZ1
173 236M64PZ1
174 238M66PZ1
175 239M66PZ1
176 240M69PZ1
177 241M67PZ1
178 242M63PZ1
179 243M63PZ1
180 244M65PZ1
181 246M68PZ1
182 247M70PZ1
183 248M68PZ1

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.gob.mx

03 de diciembre 2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE

En atención a la solicitud de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA PRIMERA ETAPA para el año 2021, me permito presentarle la siguiente cotización, la cual incluye lo siguiente:

PROPUESTA ECONOMICA

SUBPARTIDA 1 PREVENTIVO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA
PRIMERA ETAPA	SOPORTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$725,000.00 POR MES

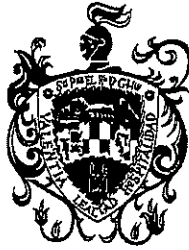
SUBPARTIDA 2 CORRECTIVO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA
	CONFIGURACION Y APLICACIÓN MODULO DE GRABACION PANTALLA CIBEROPERADOR	\$ 655,168.00
	CONFIGURACION Y APLICACIÓN INTEGRACION CON C4 DEL CAD	\$696,000.00
	CONFIGURACION Y APLICACIÓN TABLETAS APLICACION	\$1,900,950.00
	CONFIGURACION Y APLICACIÓN CAD 911, TABLETAS, FATIGA	\$417,600.00
	CONFIGURACION Y APLICACIÓN BARANDILLA, MODULO K	\$417,600.00
	CONFIGURACION Y APLICACIÓN BI INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	\$417,600.00
	CONFIGURACION Y APLICACIÓN SISTEMA COMUNICACIONES RADIOS MOTOROLA	\$400,000.00
	RECONEXION DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA POSTE DE CCTV	\$5,220.00
	CAMARA PTZ	\$85,677.47
	CARCAZA CAMARA PTZ	\$26,487.12
	FUENTE DE PODER PARA CAMARA PTZ	\$22,703.24
	LENTE ZOOM PARA CAMARA PTZ	\$30,270.99
	CONTROL DE MOVIMIENTOS PARA CAMARA PTZ	\$22,703.24
	CONFIGURACION DE CAMARA PTZ	\$15,135.49
	HERRAJES PARA CAMARA PTZ	\$11,351.62



TELEMÁTICA LEPIC, S.A. DE C.V.
RFC: 1291001015
Km. Beltrán Ocampo 193, Piso 14, Col. Verónica
Apdo. 145, 64000 Tijuana, B.C.
México, C.P. 22000
TEL: 0662 1291001015

Telemática LEPIC, S.A. de C.V.

Melchor Ocampo 193, piso 14, Col. Verónica



ANEXO "B" UBICACIONES DE TORRES AP PECUU I

TORRE	UBICACION
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Av. Homero No. 500, Col. Revolución C.P. 31135 Chihuahua, Chih.
614-442-73-00 | municipiochihuahua.aob.mx

SUBPARTIDA 2 CORRECTIVO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA
	CONFIGURACION DE RADIO	\$16,222.46
	SINCRONIZADOR IDUH	\$31,891.18
	FUENTE PARA IDHU	\$12,151.46
	CONFIGURACION DE IDUH	\$6,378.24
	JUMPER COAXIAL CONECTOR N-N	\$3,332.68
	ANTENA	\$9,228.96
	ANTENA DE 2 PIES	\$25,636.00
	ANTENA DE 3 PIES	\$35,890.40
	REPARACION DE RADIO MOTOROLA	\$6,000.00
	CONFIGURACION DE SERVIDOR DE VIDEO	\$32,480.00
	VENTILADOR PARA SERVIDOR	\$4,060.00
	DISCO DURO PARA SERVIDOR	\$4,640.00
	CONFIGURACION DE SERVIDOR DE DATOS	\$29,000.00
	REPARACION DE EQUIPO CPU PARA CONSOLA CIBER-OPERADOR	\$23,200.00
	CONFIGURACION Y ACTUALIZACION A SOFTWARE SMART RETIA	\$1,392,000.00
	CONFIGURACION Y ACTUALIZACION A SOFTWARE AOP	\$928,000.00
	FUENTE DE ENERGIA CAMARA POE	\$5,220.00
	PANTALLA TV32 " PARA REMOLQUE	\$8,640.00
	VENTILADORES PARA SERVIDOR DE VIDEO	\$2,436.00
	DISCO DURO PARA SERVIDOR DE VIDEO	\$3,248.00
	DISCO DURO PARA CPU CYBER OPERADOR	\$2,900.00
	CAMARA DE SOLAPA	\$37,120.00
	SERVIDOR DE VIDEO	\$243,600.00
	SERVIDOR DE APLICACION	\$174,000.00
	METRO LINEAL DE DUCTO DE 2" PARA ACOMETIDA	\$580.00
	METRO LINEAL DE CABLE 1+1 DE ALUMINIO PARA ACOMETIDA	\$25.00
	BARRA DE LECES CODIGO ROJO-AZUL C/8	\$5,030.65
	HORA DE GRUA	\$1,740.00
	HORA HOMBRE PARA ATENCION DE INCIDENTES DE CCTV	\$928.00
	HORA HOMBRE PARA ATENCION DE INCIDENTES DE RADIOCOMUNICACION	\$1,276.00
	HORA HOMBRE PARA ATENCION DE INCIDENTES DE INFRAESTRUTURA EN SITE	\$928.00
	HORA HOMBRE DE SOFTWARE	\$2,900.00
	HORA HOMBRE DE SOFTWARE	\$2,900.00
	HORA HOMBRE DE SOFTWARE	\$2,900.00
	HORA HOMBRE DE SOFTWARE DE CAMARAS CIUDADANAS	\$2,900.00

La presenta lista es enunciativa mas no limitativa, todos aquellos requerimientos de mantenimientos correctivos adicionales a la misma se cotizarán de manera independiente según las necesidades de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.



TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V.
R.F.C. DE931001079
Av. Melchor Ocampo No. 193 Piso 14, Col. Verónica, Cuernavaca, Estado de México, C.P. 76000
Teléfono: 01(771) 251 11 11
Fax: 01(771) 251 11 12

SUBPARTIDA 2 CORRECTIVO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA
	CAMARA FIJA	\$40,813.30
	CARCAZA PARA CAMARA FIJA	\$12,884.65
	FUENTE DE PODER PARA CAMARA FIJA	\$11,043.99
	LENTE VARIFOCAL PARA CAMARA FIJA	\$14,725.32
	ORIENTACION DE HERRAJES PARA CAMARA PTZ	\$7,362.66
	CONFIGURACION DE CAMARA FIJA	\$5,521.99
	HERRAJES PARA CAMARA FIJA	\$7,362.66
	CAMARA LPR	\$40,018.38
	CARCAZA PARA CAMARA LPR	\$12,956.43
	FUENTE DE PODER PARA CAMARA LPR	\$11,105.52
	LENTE ZOOM PARA CAMARA LPR	\$14,807.35
	ORIENTACION DE HERRAJES PARA CAMARA LPR	\$7,403.68
	CONFIGURACION DE CAMARA LPR	\$7,403.68
	HERRAJES PARA CAMARA LPR	\$5,552.76
	RADIO SUSCRIPTOR	\$25,533.46
	HERRAJES PARA RADIO SUSCRIPTOR	\$7,660.04
	TARJETA MADRE PARA RADIO SUSCRIPTOR	\$12,766.73
	ACTUALIZACION DE FIRMWARE	\$5,106.69
	POE PARA RADIO SUSCRIPTOR	\$5,127.20
	PROTECTOR DESCARGA ELECTICA EN LINEA	\$6,972.99
	CABLE ODU-IDU, 50 m	\$4,153.03
	CONFIGURACION DE RADIO SUSCRIPTOR	\$5,106.69
	RADIO SECTORIAL BASE	\$344,752.93
	HERRAJES PARA RADIO BASE	\$108,425.88
	TARJETA MADRE PARA RADIO BASE	\$172,376.46
	ACTUALIZACION DE FIRMWARE	\$68,950.59
	POE PARA RADIO BASE	\$5,127.20
	PROTECTOR DESCARGA ELECTICA EN LINEA	\$6,972.99
	CABLE ODU-IDU, 50 m	\$4,153.03
	CONFIGURACION DE RADIO SECTORIAL BASE	\$68,950.59
	RADIO PUNTO A PUNTO	\$81,112.30
	HERRAJES PARA RADIO	\$24,333.69
	TARJETA MADRE PARA RADIO	\$40,556.15
	ACTUALIZACION DE FIRMWARE	\$16,222.46
	POE PARA RADIO SUSCRIPTOR	\$5,127.20
	PROTECTOR DESCARGA ELECTICA EN LINEA	\$6,972.99
	CABLE ODU-IDU, 50 m	\$4,153.03



TELEMÁTICA LEFIC, S.A. DE C.V.
 IMPC. REGISTRO OTS
 Calle Melchor Ocampo No. 193 Piso 14, Col. Verónica
 Arizpe, San Miguel de los Altos, Coahuila de Zaragoza, México
 Teléfono: 0181 251 1111
 Correo Electrónico: info@telematica-lefic.com.mx

Telemática Lefic, S.A. de C.V.

Melchor Ocampo 193, piso 14, Col. Verónica Arizpe, San Miguel de los Altos, Coahuila de Zaragoza, México



Telemática
LEFIC

SUBPARTIDA 3 SUMINISTRO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	GARANTÍAS
	ENDPOINT-PROTECTOR -DIP-INCLUYE SOPORTE DE FABRICANTE POR 1 AÑO (68 USUARIOS)	1	\$ 503,254.00	DE 6 A 8 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
	BITDEFENDER GRAVITYZONE ELITE SECURITY-1 AÑO (CONSOLA-CLOUD/ON-PREMISE)(68 USUARIOS)	1	\$ 139,653.00	DE 6 A 8 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
	GENERADOR DE ENERGIA 6500W MARCA: [REDACTED] PARA UNIDAD MOVIL C4	1	\$ 79,047.00	DE 4 A 6 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
	MASTIL RETRACTIL ELECTRICO DE 8 MTS DE ALTURA MARCA: [REDACTED] PARA UNIDAD MOVIL C4	1	\$ 288,937.00	DE 8 A 12 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONDICIONES COMERCIALES:

1. En la Subpartida uno, será en realizada de acuerdo con el programa mensual de mantenimiento preventivo autorizado de acuerdo con contrato.
2. En la Subpartida dos, será en cada cotización de reparación efectuada con cargo al contrato cuando el proveedor especifique los materiales, refacciones y mano de obra utilizados para realizar la reparación respectiva.
3. No incluye refacciones adicionales.
4. En la Subpartida 3, el Proveedor deberá cotizar los bienes solicitados, cuando durante la vigencia del contrato se determine que es necesario la sustitución de un bien, el proveedor deberá cotizarla y someterla a autorización del Administrador del contrato, siempre que se trate de bienes diferentes a los cotizados inicialmente, en cuyo caso el precio será fijo.
5. Tiempo de entrega:
 - a. Mantenimiento preventivo inmediato,
 - b. Mantenimiento correctivo, de acuerdo con tiempo entrega de refacciones de fábrica.
 - c. Suministro de bienes, de acuerdo con tiempos de entrega de suministro de fábrica.
6. Forma de pago: 20 días después de ingreso de factura
 - a. mantenimiento preventivo mensual
 - b. mantenimiento Correctivo y suministro de bienes acuerdo a facturación
7. Garantía de servicio por un año.
8. Mesa de servicio para recibir reportes, Ingeniería de soporte, stock de refacciones y equipos.
9. Oficina de representación directa en ciudad de Chihuahua,
10. Lugar de Entrega: Chihuahua, Chihuahua en los sitios designados por el cliente.
11. Trámite de acceso a los sitios y permisos serán responsabilidad del cliente.
12. Los precios están expresados en moneda nacional.
13. Vigencia de la propuesta: 30 días.
14. Cumplimos con las características, plazos, términos, condiciones y requisitos establecidos en el anexo técnico propuesto

RESPECTUOSAMENTE

ING. IGNACIO ZAVALA CERON
TELEMÁTICA LEFIC S.A. DE C.V.
APODERADO LEGAL
ignacio.zavala@grupolefic.com.mx
TELÉFONO: 5550821570
RFC: TLE 931001 GT5



TELEMÁTICA LEFIC, S.A. DE C.V.
RFC: TLE931001GT5
Av. Melchor Ocampo No. 193 Pto 14, Col. Verónica
Hidalgo, C.P. 66000, Tijuana, B.C.
TEL: 5550821570 FAX: 5550821571

Telemática LEFIC, S.A. de C.V.
Melchor Ocampo 193, piso 14, Col. Verónica